

Secretaría.- Palmira, V., 17-Junio-2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Asunto: EJECUTIVO
Demandante: Fondo de Empleados de Instituciones y Empresas Colombianas del Sector Agropecuario "CORVEICA"
Demandado: María Eugenia Lemos Moreno
Rad: 76-520-31-03-002-2012-00234-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el infolio resulta que la Dra. **MARÍA ALEJANDRA BOHORQUEZ CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.030.622.686**, titular de la **T.P. 292.557**, allega memorial de poder otorgado por el Dr. LUIS ALFONSO SAMPER INSIGNARES Gerente Especial de la entidad demandante FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO "CORVEICA" solicitando se le reconozca personería para actuar dentro del presente, a lo cual se accederá habida cuenta además del mandato de los artículo 75, 77 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la **Dra. MARÍA ALEJANDRA BOHORQUEZ CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.622.686, titular de la T.P. 292.557, para actuar en representación del FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO "CORVEICA", dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÚMPLASE

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2012-00234-00
Auto Reconoce Personería

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758246780b0b3d3bdded7c5f82c804fd4ba57983833bc22dac623a4da0ee200f**

Documento generado en 21/06/2021 01:18:38 p. m.